



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 563 - 2012-CPSM.

Tarapoto, 15 de Mayo del 2012.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de Abril del 2012, se trató el Dictamen N° 002-2012-COMyF-MPSM, Sobre Convenio de Colaboración para la Ejecución del Programa PANTBC entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Dirección Regional de Salud San Martín – Tarapoto.

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son entidades básicas de organización territorial del Estado, siendo promotores del desarrollo local y con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozando de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia,

Que, el Convenio busca brindar en forma eficaz y oportuna, la asistencia, apoyo técnico y administrativo a la gestión de las Direcciones de Red de Salud y de los Hospitales bajo su dependencia y jurisdicción, estableciendo acciones de coordinación para contribuir a una gestión gerencial por parte de la Municipalidad del Programa PANTBC, sobre la base de la definición de los objetivos y metas para el año 2012.

Que, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Constitución Política del Estado, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 27 de Abril del 2012, aprobó por mayoría calificada, el siguiente:

### ACUERDO:

**PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del Convenio de Colaboración para la Ejecución del Programa PANTBC entre la Municipalidad Provincial de San Martín (MPSM) y la Dirección Regional de Salud San Martín – Tarapoto, para el Año 2012, que tiene como objeto aunar esfuerzos entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Dirección Regional de Salud San Martín – Tarapoto, para asegurar la atención de manera eficaz y eficiente el Programa PANTBC, en el marco del proceso de descentralización y transferencia de los Programas Sociales, el mismo que consta de ocho cláusulas que comprende: De los Antecedentes; Marco Legal; Objeto del Convenio; Obligaciones de las Partes; de la Vigencia del Convenio, de la Resolución, de la Buena Fe de las partes y de las Disposiciones Finales.

**SEGUNDO.- DISPONER** que la Gerencia de Desarrollo Social realice un informe mensual al Concejo, dando cuenta del avance de las actividades del precitado Programa.

**TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social las coordinaciones respectivas para la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE:



WGJ/A.MPSM.T.  
WJPG.SG(e)-MPSM.T.  
Nsp  
C.c.  
G. Municipal  
GPP.  
G. Des. Social  
Of. Asesoría Jurídica  
Of. Secret. General  
Archivo.-